

# Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR»)

## Categorización del JPMorgan Investment Funds – Global Income Fund (el «Subfondo») como fondo del artículo 8 con arreglo al SFDR

---

El folleto de JPMorgan Investment Funds ha sido actualizado con el fin de reflejar que el Subfondo dejará de ser un fondo del artículo 6 para clasificarse como un fondo del artículo 8 en virtud del SFDR.

El Subfondo ha sido clasificado como fondos que promueven características ambientales, sociales y de gobierno corporativo («Promoción ESG») y se ha procedido a la actualización de la sección «Descripciones de los Subfondos» para reflejar esta categorización y los siguientes criterios vinculantes:

- Como mínimo el 51% del patrimonio se invertirá en compañías/emisores con características medioambientales y/o sociales positivas que observan buenas prácticas de gobernanza;
- Como mínimo el 10% del patrimonio, con exclusión del efectivo, los equivalentes de efectivo, los Fondos del mercado monetario y los derivados con fines de GEC, se invertirá en Inversiones sostenibles, según se define este término en el SFDR, que contribuyen a objetivos ambientales y sociales;
- Valores específicos y exclusiones basadas en normas.

Estas actualizaciones aclaran la manera en la que se gestiona el Subfondo en la actualidad y no repercuten en su perfil de riesgo.

Si tiene cualquier duda sobre este cambio o sobre cualquier otro aspecto de JPMorgan Investment Funds, póngase en contacto con el domicilio social o con su representante local habitual.